

ENVASADORA DE CONDIMENTOS Y ESPECIES
WASHINGTON LIMITADA
79.551.580-1
MONICA DONOSO # 574 – CURICO
VENTA DE SEMILLAS Y PLASTICOS

DEROGA AUTORIZACION DE MAQUINA REGISTRADORA

TALCA, 15/09/2015

RES. EX. N° 77315049899 /

VISTOS: La solicitud del 19/08/2015, presentada en Curicó por la contribuyente individualizada anteriormente, y recibida en Talca el 25/8/2015, mediante la cual solicita derogación total de la Resolución N° Ex. 6586 emitida por la Unidad de Curicó, con fecha 02/12/2010, que autorizó el uso de la máquina registradora marca SHARP, Modelo XE-A506; Caja N° 2, Serie 0D006006, Número Fiscal 185266, la que quedará fuera de uso; las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el artículo 6°, letra B), N°5, del Código Tributario, y;

CONSIDERANDO: 1° Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por la interesada en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional y además cumple los requisitos y exigencias señalados en el N° 5.4, de la Resolución N° Ex. 2301, de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial de 20 de Octubre de 1986.

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO

DEJASE sin efecto la autorización de emitir vales, en reemplazo de boletas de Ventas y Servicios, por medio de la máquina registradora señalada en los vistos de la presente resolución, concedida por Resolución N° Ex. 6586 de fecha 02/12/2010, ubicada en: Mónica Donoso N° 574, Curicó.

La Unidad de Curicó procederá a hacer levantamiento de los sellos y acta respectiva.

La contribuyente deberá entregar en la Unidad de Curicó todos los rollos asignados en libro Control de Rollos de Auditoría a la Caja Registradora cuya autorización se deja sin efecto, que se encuentran autorizados y sin utilizar, para su debida destrucción, previo al acta que se levantará para tal efecto por un funcionario ministro de fe, dentro del plazo de 10 días hábiles, contado desde la fecha de notificación de esta Resolución, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones que procedan.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

SERGIO AMADOR FLORES GUTIERREZ
DIRECTOR REGIONAL

Distribución

Sra. Nelly Navarro Ortiz, Rep. Legal de
Envasadora de Condimentos y Especies Washington Ltda.
Mónica Donoso N° 574 – Curicó

-
- Depto. Plataforma de Atención y Asistencia
 - Archivo Máquinas
 - Expediente
 - Unidad de Curicó